

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real Orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Inspección provincial Veterinaria.—*Circulares.*

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncios.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anunciando el pago a los perceptores de clases activas y pasivas.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Servicio Agronómico Nacional.—*Circular.*

Delegación provincial de Trabajo de León.—*Anuncio.*

**Administración Municipal**  
*Edictos de Ayuntamiento.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgado.*  
*Requisitorias.*

*Anuncio particular.*

### Administración provincial

**Gobierno civil de la provincia de León**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA**

**CIRCULAR NÚM. 52**

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Vitoria, Ayuntamiento de Onzonilla, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Vitoria, Ayuntamiento de Onzonilla, señalándose como zona infecta toda el término privativo del pueblo de Vitoria.

Zona sospechosa: Los términos privativos de los pueblos de Antimio de Abajo, Onzonilla, Cembranos y Grulleros. Zona de inmunización: la comprendida por todos los pueblos que se consideran como zonas sospechosas e infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en

práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Noviembre de 1937.—  
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
*Vicente Sergio de Orbaneja*

**CIRCULAR NÚM. 54**

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Riaño, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Riaño, señalándose como zona sospechosa todo el término privativo de Riaño: como zona infecta el mismo, y zona de inmunización idem idem.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Noviembre de 1937.—  
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
*Vicente Sergio Orbaneja*

En cumplimiento del artículo 17 de las Clases Activas y Pasivas y de los pensionistas que cobran por sí, que el pago de los haberes de Noviembre, se efectuará en los siguientes días:

#### CLASES ACTIVAS

Se abrirá el pago el próximo día 1.º de Diciembre para todas las clases activas, en este día y sucesivos, de nueve a trece

#### CLASES PASIVAS

Día 1.º de Diciembre.—Montepío Militar.

Día 2 de idem.—Retirados en general.

Día 3 de idem.—Jubilados en general y Montepíos civiles.

Día 4 de idem.—Clero, Remuneratorias, Excedentes, Patrimonio, Mesadas de supervivencia y Pasivos de otras provincias.

Día 6.—Los no presentados.

Nota: El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagarán, en cada uno, más que las nóminas que se anuncian.

León, 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

El Ilmo Sr. Inspector Regional de la 2.ª Demarcación con fecha 18 del actual, me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente instruido al Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo de Obras Públicas, D. Bernardino García Montoro, afecto a la Jefatura de León, con motivo de reiteradas faltas al servicio, que culminaron en su desaparición, sin que haya acudido a los llamamientos de toda clase, incluso por medio de edictos; esta Presidencia, conforme con la propuesta del Juez Instructor del expediente, que hace suya la Jefatura de Obras Públicas de León, acuerda la separación definitiva del servicio por abandono de destino, del Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo de Obras Públicas D. Bernardino García Montoro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a sus efectos oportunos.

León, 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarría.

## Servicio Agronómico Nacional

### CIRCULAR

Por última vez se requiere a cuantos posean aparatos propiedad de la Sección Agronómica facilitados para efectuar extinción de plagas del campo para que los devuelvan antes del 15 del próximo mes de Diciembre, previniéndoles que de no hacerlo habrán de atenerse a la responsabilidad consiguiente.

León, 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, I. Aguado Smolinski.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Servicio de Colocación Obrera

Debiendo proceder a la confección de los Censos profesionales patronal y obrero en esta provincia, todos los Ayuntamientos, por medio de sus Oficinas locales y Registros de Colocación Obrera, comunicarán a la Oficina provincial de este Servicio en el plazo de quince días, el número de patronos y el de obreros residentes en su respectivo término municipal.

León, 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Delegado provincial del Trabajo, Antonio Eguigaray y Senarega.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Asimismo, y para iguales fines, queda expuesto al público el expediente de transferencia de créditos, de unos capitulos a otros del presupuesto vigente, contra el que pueden reclamar en el plazo de quince días.

Villaquejida, 25 Noviembre 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde. Eustaquio Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Vicente Sergio Orbaneja

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano de Godos Iglesias, vecino de Grajal de Campos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Sahagún.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 25 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

\* \* \*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ruperto López, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### PAGO DE HABERES

Aprobado por la Comisión de Hacienda del Tesoro público el pedido de fondos formulado por esta Delegación de Hacienda, se pone en conocimiento de los Sres. Habilitados

*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Laguna de Negrillos, 24 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Ubaldo Morán.

*Ayuntamiento de  
Foloso de la Ribera*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, formados para el año de 1938:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de matrícula, industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por diez días.

Foloso de la Ribera, 18 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Agustín Campezas.

*Ayuntamiento de  
Villamegil*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto, para oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula de industrial y padrón de automóviles, confeccionados para el año de 1938, por los plazos reglamentarios de ocho y diez días.

Villamegil, 20 Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Francisco Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio

de quince días, durante cuyo plazo y en los otros quince días siguientes pueden interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Valencia de Don Juan, 26 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Delfin del Río Ortiz.

*Ayuntamiento de  
Sobrado*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos, formados para el año de 1938:

Reparto de rústica, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Proyecto de presupuesto ordinario, por el plazo reglamentario.

Sobrado, 17 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Belarmino Chamorro.

*Ayuntamiento de  
Almanza*

Formado el padrón de automóviles y matrícula de la contribución industrial de este Municipio para el ejercicio de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Almanza, de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Jesús Garrido.

*Ayuntamiento de  
Calzada del Coto*

Para atender al pago de alumbrado público y haberes del personal de Beneficencia, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio, se verifique un suplemento de crédito importante 500 pesetas, del capítulo 15, artículo 1.º, al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el

en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calzada del Coto, 27 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Evaristo Rojo.

*Ayuntamiento de  
Salamón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el año de 1938, por el tiempo que se indica:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Salamón, 15 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Antonio López.

## Administración de Justicia

*Juzgado municipal de León*

Por la presente se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas al juicio de faltas por daños contra autor desconocido o al menos las circunstancias personales del mismo, domicilio y demás, en virtud de denuncia presentada en la Comisaría de Vigilancia, por Florentina Mayo Alvarez, de 19 años de edad, de estado soltera, hija de D. Toribio y D.<sup>a</sup> Aureliana, sirvienta, y natural de Rosales, en esta provincia y que dijo habitar en el piso tercero de la casa número 5 de la calle de Julio del Campo, en dichas diligencias por daños como consecuencia de la rotura de un botijo, que el día de autos llevaba en su poder dicha denunciante y malos tratos de obra por parte del autor, hoy desconocido, se la notifica a dicha denunciante la providencia dictada por este Juzgado, por la cual se acuerda el archivo provisional de las actuaciones hasta tanto se tenga noticia del verdadero autor de dichos daños y malos tratos de obra, toda vez que se desconoce en el día de hoy cual sea el verdadero paradero paradero y domicilio de la citada Florentina Mayo.

Y para que conste y sea publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención al ignorado paradero de dicha parte denun-

ciente y sirva de notificación a la misma el acuerdo del archivo de las actuaciones, la expido y firmo con el Visto bueno del Sr. Juez y sellada con el del Juzgado, en León a 15 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario suplente, Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

*Juzgado municipal de La Pola de Gordón*

Don Bernardino García González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

«Sentencia.—En La Pola de Gordón, a cinco de] Noviembre de mil novecientos treinta y siete. El señor D. Bernardino García González, Juez municipal de su término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, como demandante, D. Manuel García Viñuela, y como demandado, Generoso García Viñuela, ambos de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias personales ya constan, y sobre pago de mil pesetas.

Fallo: Que debo de condenar, y condeno, a Generoso García Viñuela, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor las mil pesetas reclamadas por este juicio, y a que pague también los gastos y costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino García.—Ante mí: Juan Llamas.—Rubricado.»

Publicada el propio día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en La Pola de Gordón, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Bernardino García.—P. S. M.: Juan Llamas.

Núm. 483—11,25 ptas.

*Juzgado municipal de Santas Martas*  
Don Iluminato Mata Pastrana, Juez municipal de Santas Martas.

Hago saber: Que en el juicio ver-

bal de faltas, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Gémino Castro Pastrana, vecino de Santa Cristina de Valmadrigal, D. Fructuoso Panera Santiago y D. Félix Panera Madruga, vecinos de Santas Martas, mayores de edad, por robo de palomas, contra D. Juan Giménez Iniestas, Antonio Giménez Iniestas, Antonio Fuentes Tarancón y Primitivo Blanco Martín, de profesión ambulantes, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a los autores del robo de las palomas D. Juan Giménez Iniestas, D. Antonio Giménez Iniestas, D. Antonio Fuentes Tarancón y don Primitivo Blanco Martín, a la multa de ciento veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, e indemnización de los daños causados a los dueños de los palomares, que fueron tasados por peritos, costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Iluminato Mata.—Rubricado.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando en audiencia pública en el día de su fecha.

Santas Martas, 20 de Noviembre de 1937 José Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados y condenados, firmo la presente en Santas Martas, a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Iluminato Mata.—P. S. M.: El Secretario, José Pérez.

*Requisitorias*

Martínez Escudero, Luis, de treinta y siete años, casado, hijo de Germán y de Maura, natural de Villafáfila y vecino de Valladolid, en calle Azucarera, 10, segundo piso, Agente Ejecutivo que fué de este Ayuntamiento, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante este Juzgado, a fin de constituirse en la prisión decretada en este día, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado con esta fecha en la pieza de prisión del sumario 170 de 1935 sobre exacción ilegal.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del mismo, ingresándolo en la Prisión, a mi disposición, y dándome cuenta seguidamente, caso positivo.

Dado en Ponferrada, a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Pérez Viaña, Dolores, de 36 años de edad, soltera, hija de Fernando y Gregoria, natural de Bárcena Mayor (Santander), residente que fué en esta ciudad, en el barrio de San Lorenzo (casa de prostitución), actualmente en ignorado domicilio y paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de ser requerida a los efectos de la ejecución de la sentencia firme de fecha 21 de Marzo de 1936, y pena de tres días de arresto menor, y a hacer efectivas las costas, a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. Alfonso.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Sindicato de Riegos de Veguellina de Orbigo**

Se convoca a junta geeral ordinaria a los partícipes de este Sindicato para el día doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de costumbre, para dar cumplimiento al artículo 60 de las Ordenanzas (elección de vocales para nueva Junta y Jurados de Riegos).

También se darán a saber las cuentas de ingresos y gastos del semestre en curso, así como también se trarán otros asuntos de trámite.

Caso de no haber número suficiente, la segunda convocatoria queda señalada para el día 18 siguiente, a la misma hora y sitio, celebrando sesión con el número que se presente.

Veguellina, 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Bernardo Cantón.

Núm. 482.—11,50 ptas.